



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°385-2024-MPA-GM

Ayabaca, 11 de diciembre del 2024

VISTOS:

INFORME N°3211-2024-MPA-GDUR, de fecha 11 de diciembre del 2024, INFORME N° 1042-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 11 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.° 344-2018-EF, establece en su Art. 176. Inicio del plazo de ejecución de obra: "176.2. Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.° 344-2018-EF, establece en su Art. 186. Inspector o Supervisor de Obras: "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

Que, Con fecha 02 de diciembre del 2024, se suscribe el Contrato: 050-2024-MPA-GAF: **EJECUCION DE OBRA, EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CODIGO UNICO N°2427250.**

Que, se tiene de por medio el CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-MPA-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°385-2024-MPA-GM

PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N°2427250, en etapa de Otorgamiento de la Buena Pro, A TRAVES DEL SEACE, esto es se configura en el Art. 176.2 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N°3211-2024-MPA-GDUR de fecha 11 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye y recomienda: "Se alcanza propuesta de para designación de Ingeniero Inspector de Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N°2427250, al ING. ALBERT ASUNCION SALAZAR ROJAS, CON CIP N°3956, ya que cumple con el perfil correspondiente para dicha designación, por lo cual se solicita con el trámite respectivo mediante ACTO RESOLUTIVO. (...)".

Que, mediante INFORME LEGAL N°1042-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: "(...) PROCEDENTE lo solicitado, por cuanto se deberán remitir los actuados para que se continúe con el trámite correspondiente, esto es emisión de Acto Resolutivo, designando al ING. ALBERT ASUNCION SALAZAR ROJAS, CON CIP N°3956, como INSPECTOR de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N°2427250".

Que, de acuerdo con el sustento técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como el sustento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se advierte que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA- "A" de fecha 07 de setiembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR al ING. ALBERT ASUNCION SALAZAR ROJAS, CON CIP N°3956, como Inspector de Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N°2427250", en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. COMUNIQUESE, la presente Resolución al ING. ALBERT ASUNCION SALAZAR ROJAS, CON CIP N°3956, para su conocimiento y fines consiguientes, quien deberá asumir bajo Responsabilidad las funciones que le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a secretaria general para conocimiento, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás que tengan injerencia, para conocimiento y fines del caso.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N° 260 - AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe